

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.024-2026
26 de agosto de 2026

La suscrita Directora General de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/ACX-0061-2026 de 12 de agosto de 2026, seguido a la empresa MEDU FISH CORP., por presunto incumplimiento de la Resolución ADM/ARAP No.020 de 2 de marzo de 2026 y de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023 esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.223-2026 de 26 de agosto de 2026 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o la Acuicultura para Actividades de Comercialización de Medusa a la empresa **MEDU FISH CORP.**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.223-2026
De 25 de agosto de 2026

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o la Acuicultura para Actividades de Comercialización de Medusa a la empresa **MEDU FISH CORP.**

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o la Acuicultura para Actividades de Comercialización de Medusa No.340-MED-2026 a la empresa **MEDU FISH CORP.**,

SEGUNDO: COMUNICAR a la analista de la ARAP en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio de Comercio e Industria (MICI) de la presente Resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023.

QUINTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, que deberá ser presentado ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) ANAYKA ROBLES
DIRECTORA GENERAL.



Se fija el presente Edicto en la sede (entrada principal) de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN**, sobre la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o la Acuicultura para Actividades de Comercialización de Medusa a la empresa **MEDU FISH CORP.**, siendo las 3:00 p.m. del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ANAYKA ROBLES
Directora General.

